



RESOLUCIÓN No. 006-CGREG-V-V-2017

PLENO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 258 de la Constitución de la República del Ecuador, otorga a la Provincia de Galápagos un Régimen Especial y esencialmente establece: "La provincia de Galápagos tendrá un gobierno de régimen especial. Su planificación y desarrollo se organizará en función de un estricto apego a los principios de conservación del patrimonio natural del Estado y del buen vivir, de conformidad con lo que la ley determine (...)";
- Que,** el Art. 84 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que todo órgano con potestad normativa tiene la obligación de adecuar formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los Tratados Internacionales;
- Que,** con fecha jueves 11 de junio de 2015, se publicó en el Registro Oficial Nro. 520, Segundo Suplemento, la Ley Orgánica de Régimen Especial de la provincia de Galápagos -LOREG-;
- Que,** el Art. 11, numeral 9, de la Ley Orgánica de Régimen Especial de la provincia de Galápagos, establece entre las atribuciones del Pleno del Consejo de Gobierno, la siguiente: "(...) **9.** Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el Plan para el Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial de Galápagos (...)";
- Que,** con Memorando No. CGREG-DFIN-2017-0081-MEMO, del 28 de abril del 2017, la Dirección Financiera del CGREG, manifiesta: "En vista de la disminución considerable que ha sufrido la asignación de recursos del Consejo de Gobierno, por la difícil situación económica del país, el presupuesto prorrogado para el presente ejercicio fiscal y la latente necesidad de atender asuntos de carácter urgente para el desarrollo y cumplimiento de las competencias asignadas al CGREG, es necesario requerir un endeudamiento parcial, considerando que la entidad tiene la capacidad de obtener un préstamo en el Banco del Desarrollo Ecuatoriano, considerando que al momento el CGREG no cuenta con ninguna limitación para realizar dicho crédito; y recomienda: "El endeudamiento mediante la obtención de un crédito reembolsable en la entidad competente para este efecto que es el Banco de Desarrollo del Ecuador, bajo la presentación de proyectos debidamente sustentados";



Que, con Memorando Nro. DAJ-2017-0039-MEMO, de fecha 28 de abril del 2017, la Dirección de Asesoría Jurídica del CGREG, señala: "Que la carga hacia las islas Galápagos es transportada vía marítima desde la ciudad de Guayaquil, cuyas condiciones en las que se transporta ocasionan muchos problemas especialmente la carga perecible, la misma que sufre mucho maltrato y deterioro, con lo que aumenta la probabilidad de ingreso y dispersión de plagas en las islas, estos inconvenientes se presentan en el muelle de carga de Guayaquil, debido a la pocas facilidades portuarias y que al ser transportadas en contenedores hasta el muelle Caraguay para ser embarcadas se encuentran en condiciones ambientales adversas, daños físicos por deficiente manipulación de la carga, proliferación de plagas en los productos orgánicos, tiempo de permanencia en el muelle antes de embarcar. Bajo este contexto el CGREG se encuentra gestionando fondos a través del Banco de Desarrollo para ejecutar el Proyecto de Construcción y Operación de un Terminal Marítimo de Carga hacia las islas Galápagos y recomienda: "Solicitar al Pleno del CGREG la autorización de contratación de empréstitos conforme lo prescribe la LOREG en su artículo 11, numeral 9";


Que, el Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, ha sido convocado para "Conocimiento y resolución de la solicitud de autorización para empréstito con el Banco de Desarrollo del Ecuador, para la construcción del Muelle en PUERTOGAL-Guayaquil";

Y, en ejercicio de sus competencias,

Resuelve:

Art. 1.- Autorizar al Presidente del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, la contratación de empréstitos con el Banco de Desarrollo del Ecuador, para la Construcción y Operación de un Terminal Marítimo de Carga - Muelle en PUERTOGAL-Guayaquil, de conformidad a la capacidad de endeudamiento del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos..

Dada en Puerto Villamil, cantón Isabela de la provincia de Galápagos en la Sala de Sesiones de la Dirección Cantonal del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, el 05 de mayo del 2017.


Eliécer Cruz Bedón, M.Sc.
Ministro Presidente del CGREG


Blgo. Edwin Naula Gómez
Secretario Técnico del CGREG

